



República de Colombia

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán

AUTO INTERLOCUTORIO No. 396

Popayán, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: GERARDO ESTEBAN CUELLAR BALLESTEROS
DDO: JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ
RAD.19001310500220180031500

Teniendo en cuenta que el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán – Sala Laboral **CONFIRMO** la sentencia del 19 de septiembre de 2019, proferida por este Juzgado dentro del presente proceso, se dispondrá obedecer lo resuelto por el Superior, debiendo en consecuencia EFECTUAR por secretaria la liquidación de COSTAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

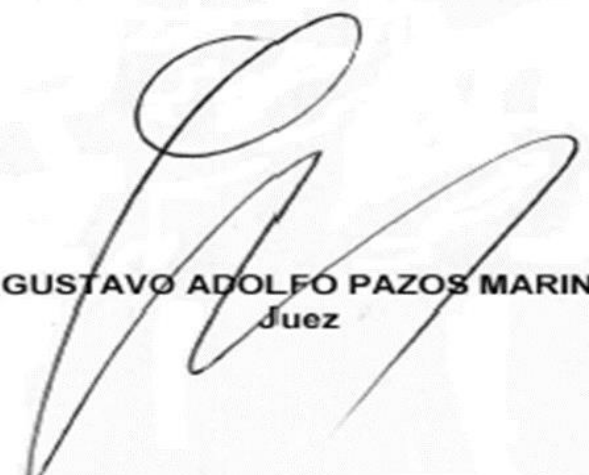
Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral de Circuito de Popayán,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉECER Y CÚMPLIR lo resuelto por el Superior Funcional en providencia del 20 de agosto de 2020, mediante la cual **CONFIRMO** la sentencia del 19 de septiembre de 2019, proferida por el suscrito Juez Segundo Laboral del Circuito dentro de la demanda de la referencia.

SEGUNDO: EFECTUAR la liquidación de COSTAS en este asunto, conforme se ordenó en providencia de Primera y segunda Instancia.

NOTIFÍQUESE

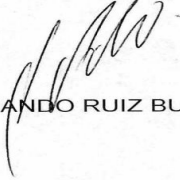


GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez



CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO
POR ESTADO No. **079 FIJADO HOY, 26 DE**
MAYO DE 2022 EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.


JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO



LIQUIDACIÓN DE COSTAS

El suscrito Secretario del JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN, procede a practicar la liquidación de costas, en primera y segunda instancia a cargo de la parte demandante el señor GERARDO ESTEBAN CUELLAR BALLESTEROS y favor de la parte demandada OCCIVILES S.A. y JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ.

AGENCIAS EN DERECHO EN 1ª INSTANCIA

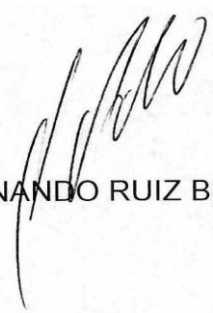
A favor de OCCIVILES S.A.	\$ 500.000.00
A favor de JUAN CARLOS CANENCIO	\$ 500.000.00

AGENCIAS EN DERECHO EN 2ª INSTANCIA

A favor de OCCIVILES S.A.	\$ 500.000.00
A favor de JUAN CARLOS CANENCIO	\$ 500.000.00

TOTAL COSTAS	\$2.000.000.00
---------------------	----------------------------

EL SECRETARIO,


JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO